



Resolución Municipal N° 557/2010
á, 1 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General N° 1724/2010" de fecha 20 de Octubre de 2010, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de uso de Superficie N° 129/2010 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Señora Deysy Hurtado de Avendaño, por medio del cual se le concede a esta última el uso de Superficie de Terreno sobre el espacio de 4.79 metros cuadrados, ubicados en el Cementerio Municipal "Claracuta", el mismo que se encuentra adjunto al INFORME LEGAL DCM/CI N° 364/2010 emitido por la Dirección de Cementerios Municipales, con todos los antecedentes, requisitos e informes que sustentan la suscripción del contrato adjunto, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 29 de Julio del 2.009, la Señora **DEYSY HURTADO DE AVENDAÑO** con C.I. N° 2843375 SC., solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra un espacio de terreno en el Cementerio Municipal "Claracuta", U.V. 78, con una superficie de 4.79 mts².

Que, cursa la Liquidación por Derecho de uso de Suelo para legalización de terreno, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por Bs. 565.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), por los 4.79 mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "CLARACUTA".

Que, cursa el formulario de Ingreso por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los Bs. 565,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), más la Reposición de Formulario fijo por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-).

Que, cursa el Informe Técnico N° 166/2.010 de fecha 23 de Abril de 2.010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) - Arq. René Jáuregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales - Dr. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente al Mausoleo de la Señora DEYSY HURTADO DE AVENDAÑO en el Cementerio Municipal "CLARACUTA", dicho informe señala que de acuerdo a inspección "In Situ" se pudo verificar lo siguiente: En el área verificada se encuentra construido un nicho como parte de un mausoleo el cual se encuentra emplazado en el sector Nor-Este del Cementerio, Pasillo 3 P-3 lado derecho, U.V. 78, Distrito Municipal 5 de la siguiente manera:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Al Norte:	Con Mausoleo del Mismo Bloque	... 2,42 mts.
Al Sud:	Con Mausoleo del Mismo Bloque	... 2,42 mts.
Al Este:	Con Pasillo Municipal (P-3), (L-D)	... 1,98 mts.
Al Oeste:	Con Mausoleo del Mismo Bloque	... 1,98 mts.

Que, en el área verificada, se encuentra construido un nicho como parte de un Mausoleo, de 1,98 mts. de frente por 2,42 mts. de profundidad, haciendo un total de 4.79 mts².

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su Artículo 1°, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201° al 209° del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y



vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa N° 661/2010 de fecha 8 de Octubre de 2.010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora Deysy Hurtado de Avendaño, el lote de terreno de 4.79 mts², ubicado en el Cementerio Municipal “Claracuta” de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 364/2010 de fecha 8 de Octubre de 2010, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales – Abog. Julio Nelson Cuéllar Núñez, recomienda “dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de la Señora DEYSY HURTADO DE AVENDAÑO, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el contrato de uso de superficie debe incluir, en la cláusula de duración del contrato, el reconocimiento por parte de la señora Deysy Hurtado de Avendaño, que se encuentra en posesión del espacio de terreno a partir del 20 de Agosto de 2.009, fecha en que se efectuó la solicitud de legalización de mausoleo familiar.”

Que, el CONTRATO N° 129/2010 - “USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 4.79 MTS.², A FAVOR DE DEYSY HURTADO DE AVENDAÑO, OCUPADO CON UN NICHOS COMO PARTE DE UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “CLARACUTA” DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2.010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 129/2.010 - “Uso de Superficie de Terreno sobre un Espacio total de 4.79 Mts.², con 1.98 metros de frente por 2,42 metros de profundidad, ocupado con un Nicho como parte de un Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal “Clara Cuta” de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra”, ubicado en el Distrito Municipal N° 5, U. V. 78, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Mausoleos del mismo Bloque (2,42 metros); al Sur con Mausoleos del mismo Bloque (2,42 metros); al Este con Pasillo P-3 (L-D), (1.98 metros); y al Oeste con Mausoleo del mismo bloque (1.98 metros). Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se **ADJUDICA** en favor de la Señora **DEYSY HURTADO DE AVENDAÑO** con C.I. N° 2843375 SC., en calidad de adjudicataria, por el tiempo de 30 años, contrato que será suscrito por la **ADJUDICATARIA** y el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, conjuntamente con los demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. M. Saavedra

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA